




PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES EN EL AMBITO DE LA JUNTA VECINAL DE EL ALGAR.

Vistos el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de El Algar, referido a la anualidad 2017, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 134, de 13 de Junio de 2017, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Acta de fecha 12 de julio del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula Propuesta de Resolución definitiva basada en los siguientes términos,

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan en esta Propuesta, por la puntuación y el importe que en la misma se reflejan, habiéndose comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de convocatoria para ser beneficiarios, y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2017.05001.9241.48231, hasta un importe total de 27.900 euros.



Asociación	C.I.F.	Puntos obtenidos	Cuantía subvención (euros)
A.VV. EL ALGAR	G.30613590	70	3.898,20
COMISION FIESTAS EL ALGAR	G.30855902	54	3.007,18
A.VV. LOS URRUTIAS	G.30606685	50	2.784,43
CLUB DEPORTIVO ALGAR	G.307690020	45	2.505,98
ASOC. CULTURAL TEATRO CIRCO APOLO	G.30850077	42	2.338,92
GRUPO SCOUT ALBA 601	G.30851752	29	1.614,97
ASOC. DEPORTIVA SURMENOR	G.30683668	27	1.503,59



CLUB BALONCESTO SIERRAMAR	G.307252261	27	1.503,59
CLUB DEPORTIVO LOS URRUTIAS	G.30860340	23	1.280,84
ASOC. MUJERES PORTICOS MAR MENOR	G.30676357	22	1.225,15
PLATAFORMA SOCIO CULTURAL ALBORADA	G. 30651996	21	1.169,46
ASOC. PROCESIONISTA SEMANA SANTA	G.30749816	17	946,70
A.VV. LAS MATILDES	G.30759021	11	612,57
ASOC. COLOMBICULTURA	G.30835201	11	612,57
CLUB 3ª EDAD	G.30619159	9	501,20
AMPA CEIP S. ISIDORO	G.30655732	9	501,20
AMPA CEIP VIRGINIA PEREZ	G.30655658	9	501,20
IES. PEDRO PEÑALVER	G.30725006	9	501,20
CORO RONDALLA EL ALGAR	G.30839732	8	445,51
ALGAR TRAIL-RUNNING	G.30891592	8	445,51

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN), en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal y en el Tablón de esta Junta Vecinal Municipal, para conocimiento general, todo





ello conforme a lo establecido en la Base novena de la Convocatoria, debiendo manifestar los beneficiarios propuestos, en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón Edictal del Excmo. Ayuntamiento, su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en caso contrario, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

TERCERO.- El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2018. En Cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2017.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que puede ejercitarse en su caso, cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En el Algar a 6 octubre de 2017

EL ORGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO



Fdo. Mercedes Illán Martínez